



CARGO **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2010-MDM/AL.

Máncora, 11 de Febrero del 2010.

VISTO:

El Memorandum N° 074-10-MDM, de fecha 10 de febrero del año 2010, suscrito por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, quien designa a los Integrantes del Comité de Recepción de Obras Públicas por Administración Directa para el año 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Memorandum del visto, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, designa a los Integrantes del Comité de Recepción de Obras Públicas por Administración Directa para el año 2010; disponiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Alcaldía al respecto; integrado por:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| ✓ Arq. Javier Moquillaza Herrera
(Sub Gerencia de Infraestructura y Obras) | Presidente |
| ✓ Ing. Exllery Agurto Zapata
(Responsable encargado de la División de Desarrollo Urbano) | Miembro |
| ✓ Econ. Jesús Sanchez Brioso
(Gerente Municipal) | Miembro |

Que, el artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, concluida la Obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días se suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la entidad, de ser el caso.

Por lo mencionado en la norma acotada en el párrafo precedente, sobre la conformación del Comité de Recepción de Obras para las Obras Públicas por Administración Directa, no se indica taxativamente quienes serán los profesionales que formarán parte de esta comisión; por lo que queda a potestad de la corporación edil designarlos.

Asimismo es menester precisar que "El inspector o Supervisor es el representante y responsable de la entidad y ejerce el control y supervisión de la Obra. Entre sus obligaciones se encuentra el efectuar una evaluación del informe final elaborado por el proyecto indicando, bajo responsabilidad, su conformidad con las obras y trabajos efectuados.



Asesoría Jurídica
240



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

R.A. N° 037-2010-MDM/AL.

Pág. 02.

Durante el acto de recepción de la obra, el inspector o supervisor asesorará a la Comisión debiendo dar recomendaciones para superar cualquier deficiencia técnica observada por la Comisión.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obras Públicas por Administración Directa para el año 2010; el cual estará Integrado tal y como se detalla a continuación:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| ✓ Arq. Javier Moquillaza Herrera
(Sub Gerencia de Infraestructura y Obras) | Presidente |
| ✓ Ing. Exllery Agurto Zapata
(Responsable encargado de la División de Desarrollo Urbano) | Miembro |
| ✓ Econ. Jesús Sanchez Brioso
(Gerente Municipal) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los designados; así como a las oficinas competentes de la entidad para las acciones administrativas que correspondan conforme a los dispositivos legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
(Fiestas)
Victor Martin Nestas Vargas
ALCALDE

239
descartar Juanita y maura